



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Resolución UAIP-SSF-2024-0013

Versión pública por supresión de datos personales Art. 30 LAIP

Señorita

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, a las dieciséis horas con treinta minutos del diez de abril de dos mil veinticuatro; por este medio, me refiero a solicitud efectuada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, con referencia UAIP-SSF-2024-0013, la cual fue recibida en la dirección de correo electrónico oir@ssf.gob.sv para iniciar su trámite en fecha dieciocho de marzo de los corrientes, y la cual cumplió con los requisitos señalados en el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) relacionado con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- para dar trámite a la siguiente petición (copia textual de parte medular de lo requerido):

- 1- Cuántos bancos del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito existen en El Salvador hasta el 15 de marzo de 2024.
- 2- Cuántos de esos bancos y cooperativas están bajo la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- 3- Cuántos bancos del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito están actualmente intervenidos por la Superintendencia del Sistema Financiero. En caso de que haya alguno(a) favor detallar la razón de la intervención.
- 4- Proporcionar los nombres de las respectivas juntas directivas de los bancos del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito.

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, en el marco de las facultades que le señala el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, la infrascrita Oficial de Información de esta Superintendencia, procedió a tramitar respuesta a la solicitud con las áreas administrativas correspondientes, a fin de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 LAIP.



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Como resultado del análisis y la búsqueda efectuados, y estando dentro del plazo de respuesta señalado en el artículo 71 de la LAIP, se constató con las áreas organizacionales correspondientes, tal como lo expresa el artículo 70 de la LAIP, que lo solicitado en cuanto a:

- Lo requerido en el punto 1, relativo a cuántos bancos del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito existen en El Salvador hasta el 15 de marzo de 2024.

Se le expresa que actualmente a esa fecha existen 9 Bancos Privados, 4 Bancos Estatales y una Sucursal de un Banco Extranjero que forman parte del Sistema Financiero, cuya información solicitada se encuentra disponible y publicada en el sitio web www.ssf.gob.sv en el enlace directo <https://ssf.gob.sv/servicios/mercados-supervisados/>, enlaces en los cuales podrá acceder a la misma.

En lo que respecta a la estadística en forma general de cuantas Cooperativas de Ahorro y Crédito existen en El Salvador hasta el 15 de marzo del 2024, esta Superintendencia no es competente para resolver sobre dicha petición, ya que no es información que se posea en base a nuestras facultades legales, existiendo otra entidad que cuenta con esa información de forma generalizada, que puede extender dicha información y resolver lo solicitado.

- En cuanto al punto 2 referido a que Cuántos de esos Bancos y Cooperativas están bajo la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero, es importante establecer que:

Los 9 Bancos Privados, 4 Bancos Estatales y la Sucursal de Banco Extranjero se encuentran supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero; en relación a la solicitud de las Cooperativas que son supervisadas por esta Superintendencia es de indicar, que únicamente se encuentran sujetas a la fiscalización de esta Superintendencia 7 bancos cooperativos y 4 Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales están bajo nuestra supervisión y cuya información se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://ssf.gob.sv/servicios/mercados-supervisados/>, el resto de cooperativas, es decir aquellas que no estas sujetas a la supervisión de esta institución, tal como lo señalamos en el numeral anterior, esa información puede ser consultada en el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

- En cuanto al punto 3, relativo a la solicitud de establecer cuántos Bancos del Sistema Financiero y Cooperativas de ahorro y crédito están actualmente intervenidos por la Superintendencia del Sistema Financiero. En caso de que haya alguno(a) favor detallar la razón de la intervención. Es de señalar que esta información es recabada dentro de la actividad que esta Superintendencia realiza con fines de supervisión y en el contexto de la Confidencialidad señalada en el artículo 33 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se hace énfasis que es información confidencial, por lo que no está



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

sujeta a los principios de publicidad ni de disponibilidad establecidos en el artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- En lo relativo al punto 4 en el que solicita se proporcione los nombres de las respectivas juntas directivas de los bancos del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito, dicha información solicitada se encuentra disponible y publicada en el sitio web www.ssf.gob.sv, en los enlaces directos: https://rpsf.ssf.gob.sv/website/AdministradoresEntidades/adminentidadestipos?_gl=1*_oqhylx*_ga*MTQ4MTE3MzU0OC4xNjU1MTQxOTA3*_ga_NS443L8279*MTcxMDk2NzcyOC4xNTMuMS4xNzEwOTY4NTk0LjAuMC4w*_ga_P1HF4599DB*MTcxMDk2NzcyOC4xMTMuMS4xNzEwOTY4NTk0LjAuMC4w&_ga=2.216080277.2099324690.1710873346-1481173548.1655141907 y (<https://ssf.gob.sv/2021/12/08/bancos-cooperativos-autorizados-para-captar-depositos-del-publico/>), en cuanto a las cooperativas que no se encuentran bajo nuestra supervisión, esa información al igual que los numerales anteriores puede ser solicitada a la entidad responsable de la Fiscalización de las mismas, arriba mencionada.

En ese sentido, la infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

- Conceder acceso a la información referida a cuántos bancos del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito existen en El Salvador hasta el 15 de marzo de 2024, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace de acceso, <https://ssf.gob.sv/servicios/mercados-supervisados/>. Mismo enlace en el que podrá encontrar el listado de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito supervisados por esta Superintendencia, solicitado en el punto 2 de esta resolución.
- Señalar la NO competencia de esta Superintendencia en lo que respecta a las estadísticas en forma general de cuantas Cooperativas de Ahorro y Crédito existen en el Salvador hasta el 15 de marzo de 2024 y recomendar al Solicitante para que redirija su petición al Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.
- Señalar en lo relativo al punto 3, la confidencialidad de la información, la cual no está disponible para su divulgación.
- Conceder acceso a la información referida sobre juntas directivas de los bancos del sistema financiero y cooperativas de ahorro y crédito, la cual se encuentra disponible en los siguientes enlaces de acceso, https://rpsf.ssf.gob.sv/website/AdministradoresEntidades/adminentidadestipos?_gl=1*_oqhylx*_ga*MTQ4MTE3MzU0OC4xNjU1MTQxOTA3*_ga_NS443L8279*MTcxMDk2NzcyOC4xNTMuMS4



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

[xNzEwOTY4NTk0LjAuMC4w*_ga_P1HF4599DB*MTcxMDk2NzcyOC4xMTMuMS4xNzEwOTY4NTk0LjAuMC4w&_ga=2.216080277.2099324690.1710873346-1481173548.1655141907](https://ssf.gob.sv/2021/12/08/bancos-cooperativos-autorizados-para-captar-depositos-del-publico/) y (<https://ssf.gob.sv/2021/12/08/bancos-cooperativos-autorizados-para-captar-depositos-del-publico/>), en cuanto a las cooperativas que no se encuentra bajo nuestra supervisión, esa información al igual que los numerales anteriores puede ser solicitada a la entidad responsable de la Fiscalización de las mismas, arriba mencionada.

- Notificar a la solicitante al correo electrónico XXXXXXXXXXXXX proporcionado en la solicitud.

Sin otro particular,
COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ORIGINAL FIRMADA POR LA OFICIAL DE INFORMACION

Rocío del Carmen Rivas de Zúniga
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

Por Resolución Administrativa No. 14/2024, del 06 de marzo de 2024